

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.760/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 35; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.657/12 de 07 de Septiembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 23 "Sobre Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por motivos de seguridad ciudadana"; Ordinario Alcaldicio N° 1.005/12 de 20 de Septiembre de 2012, que envía al Diario Oficial el texto de dicha Ordenanza para su publicación; Ejemplar del Diario Oficial de 26 de Septiembre de 2012 en que consta la publicación de dicha Ordenanza; correo electrónico de 27 de Septiembre de 2012, del proveedor, que indica el valor de tal publicación; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez ya publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser Empresa Periodística La Nación S.A. proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, Santiago; para la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 23. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
  
- 2.- Contratase por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, ya individualizada, la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 22. El precio de la publicación asciende a la suma de **\$747.294.- (setecientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos)** IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.760/2012.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

**ALTO HOSPICIO**